

Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

Novena reunión
Ginebra, 17 a 20 de mayo de 2016

EQUIPO TÉCNICO SOBRE DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL PCT: INFORME DE SITUACIÓN

Documento preparado por la Oficina Europea de Patentes

RESUMEN

1. En el presente documento se informa acerca del Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT (en adelante “el Equipo Técnico”) y se resumen las medidas para reactivarlo adoptadas desde la última sesión de la Reunión de las Administraciones Internacionales (“la Reunión”), celebrada en Santiago (Chile) del 20 al 22 de enero de 2016.

ANTECEDENTES

2. En 2005, la Reunión decidió crear un Equipo Técnico, dirigido por la Oficina Europea de Patentes (OEP), para efectuar un examen exhaustivo de la documentación mínima del PCT. El Equipo Técnico tenía por mandato examinar las cuestiones relativas a la documentación de patentes y a la literatura distinta de la de patentes, incluidas las bases de datos de conocimientos tradicionales (véanse los párrafos 9 a 12 y 18 del documento PCT/MIA/11/14). No obstante, el proceso se estancó por falta de consenso en determinadas cuestiones (véase el documento PCT/MIA/13/5).

3. En 2012, la Reunión decidió crear un Equipo Técnico a fin de ampliar y actualizar el contenido de la parte de la documentación mínima del PCT dedicada a la literatura de patentes (véanse los párrafos 79 a 81 del documento PCT/MIA/19/14 y la circular C. PCT 1359, de fecha 28 de septiembre de 2012). Desde entonces, el Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT utiliza un foro electrónico específico (en lo sucesivo denominado “wiki”), facilitado por la Oficina Internacional. No obstante, el proceso quedó en suspenso en espera del resultado de la labor de establecimiento de normas sobre la documentación del estado de

la técnica que se está llevando a cabo en el marco del proyecto de las oficinas de la cooperación pentilateral (oficinas de P.I. de China, Japón, la República de Corea y los Estados Unidos de América, además de la Oficina Europea de Patentes) (véase el documento PCT/MIA/21/12).

4. En 2015, tras la publicación de “ficheros de referencia” en el marco del proyecto de las oficinas de la cooperación pentilateral, la Reunión decidió reactivar el Equipo Técnico, dirigido por la Oficina Internacional, en espera de que se nombrase en su lugar a una Administración encargada de la búsqueda internacional (ISA) (véanse los párrafos 62 a 65 y 73 del documento PCT/MIA/22/22). En 2015 se logró un escaso avance.

5. En enero de 2016, hubo de nuevo consenso entre los miembros de la Reunión para reactivar el Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT. No obstante, la Oficina Internacional señaló que no tenía suficiente experiencia ni conocimientos en ese campo, e invitó a una ISA a que la sustituyera. La Reunión invitó al Equipo Técnico a reanudar su labor sobre la base del documento PCT/MIA/23/5 (véase el párrafo 63 del documento PCT/MIA/23/14) y reanudar los debates sobre la adición de bases de datos como parte de la documentación mínima del PCT, incluidas las bases de datos de conocimientos tradicionales, como se señala en el documento PCT/MIA/12/6 (véase el párrafo 85.a) del documento PCT/MIA/23/14).

6. En Santiago, la Reunión invitó asimismo a la Oficina de Patentes de la India a presentar al Equipo Técnico un documento de trabajo pormenorizado, comprendido un proyecto revisado del acuerdo de acceso, que contuviera sus propuestas acerca de la inclusión de la Biblioteca Digital sobre Conocimientos Tradicionales (TKDL) en la documentación mínima del PCT, teniendo en cuenta los debates previos mantenidos en la reunión, en el Equipo Técnico y en el CIG, así como los celebrados en el transcurso de la presente sesión de la Reunión. La Reunión invitó también a la Oficina Internacional a cooperar estrechamente, en los próximos meses, con la Oficina de Patentes de la India con miras a avanzar en ese tema, ya sea, cuando proceda, mediante la celebración de consultas informales y de comunicaciones por escrito, como puedan ser las circulares del PCT, a fin de garantizar que los debates que tendrán lugar en la próxima sesión de la Reunión, en 2017, se preparen adecuadamente (véase el párrafo 85.b) y c) del documento PCT/MIA/23/14).

7. En febrero de 2016, la OEP respondió positivamente a la invitación de la Oficina Internacional y convino (una vez más) en dirigir el Equipo Técnico sobre la documentación mínima del PCT basándose en el mandato establecido por la Reunión. En los párrafos que siguen se reseña la propuesta de labor del Equipo Técnico conforme a lo dispuesto por la OEP.

EVALUACIÓN Y OBJETIVOS

8. En primer lugar, el Equipo Técnico tendrá que evaluar adecuadamente el actual contenido de la documentación mínima del PCT. El inventario que figuraba en el Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial no se actualiza desde noviembre de 2001. Desde entonces, la lista de las publicaciones de las oficinas representadas ha quedado obsoleta, se han añadido dos nuevas colecciones a la lista de la Regla 34.1c)ii) (las de la República de Corea y las de la República Popular China) y otros Estados han podido poner a disposición las suyas con arreglo a lo dispuesto en la Regla 34.1c)vi).

9. En segundo lugar, en consonancia con el mandato establecido por la Reunión, el Equipo Técnico tendrá que:

- a) Formular recomendaciones y redactar normas que las oficinas nacionales puedan cumplir a fin de que sus colecciones nacionales sean incluidas como parte de la documentación mínima del PCT y facilitar a las Administraciones Internacionales y los

proveedores de bases de datos el alojamiento de la información necesaria de forma oportuna y fidedigna.

b) Definir los criterios necesarios para que una colección de patentes sea incluida como parte de la documentación mínima del PCT y la medida en que se podría solicitar a las Administraciones que incluyan y busquen documentos cuando éstos existan en distintos idiomas o en ellos se divulgue información técnica equivalente que figure en otros documentos de patentes. Se pondrá también especial atención a los criterios necesarios para la inclusión de los modelos de utilidad que forman una parte importante del estado de la técnica.

c) Formular recomendaciones y proponer mecanismos de revisión y mantenimiento de la parte de la documentación mínima del PCT dedicada a la literatura distinta de la de patentes, teniendo en cuenta los siguientes factores:

i) disponer de acceso a publicaciones periódicas, sin olvidar las disponibles en formato electrónico;

ii) la gama de campos de la tecnología que abarcan las publicaciones periódicas;

iii) las condiciones de acceso aplicables a las publicaciones, incluidos el costo y la facilidad de búsqueda.

d) Proponer componentes claramente definidos de datos de patentes que deberían figurar en todas las colecciones de patentes contenidas en la lista de la documentación mínima del PCT (por ejemplo, datos bibliográficos, resúmenes, textos íntegros, imágenes en facsímil, datos relativos a la clasificación), así como los criterios de calidad y de divulgación que deben cumplir dichos datos a fin de mejorar la facilidad de búsqueda y facilitar el intercambio de datos entre las oficinas de patentes y los proveedores de bases de datos comerciales.

e) Mejorar la disponibilidad de la información técnica que figura en los documentos de patentes, concretamente, la cobertura técnica y lingüística de los documentos y la facilidad de búsqueda de la información que contienen. De esa forma se mejorará la calidad de las búsquedas internacionales y se facilitará el acceso de terceros a la información de patentes.

f) Recomendar los criterios necesarios para que el estado de la técnica basado en los conocimientos tradicionales sea incluido en la parte de la documentación mínima del PCT dedicada a la literatura distinta de la de patentes, y, en particular, trabajar con las autoridades de la India una vez que hayan vuelto a presentar las propuestas de inclusión de la base de datos de la TKDL en la documentación mínima del PCT (véase el párrafo 85.b) del documento PCT/MIA/23/14).

METODOLOGÍA Y CALENDARIO

10. El Equipo Técnico celebrará sus debates en el foro wiki. Se invita a las distintas Administraciones Internacionales a que nombren representantes y al menos un experto en el ámbito de la documentación de patentes, en caso de que todavía no lo hayan hecho. En su calidad de facilitador de wiki, la Oficina Internacional se encargará de inscribir a dichos representantes.

11. En mayo, la OEP tiene previsto publicar en wiki un documento de alto nivel en el que se presenten la evaluación y los objetivos que se señalan en los párrafos 8 y 9 así como el plan de trabajo anual del Equipo Técnico. Una vez que se haya alcanzado un acuerdo acerca de dicho

documento, la OEP preparará una serie de documentos sobre los temas que deben examinarse. Dicha tarea se llevará a cabo en rondas de debates que se celebrarán en wiki en el segundo semestre de 2016.

12. La finalidad de la OEP como responsable del Equipo Técnico es impulsar todos los temas que se examinan en los párrafos 8 y 9 y, de ser posible, lograr resultados concretos no más tarde del próximo año. La OEP presentará un informe de situación en la próxima Reunión, que se celebrará en 2017.

13. Se invita al Grupo de Trabajo a tomar nota del contenido del presente documento.

[Fin del documento]